



Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CANON DE REGULACIÓN DEL TIÉTAR

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2023.

En relación con el procedimiento iniciado para la aprobación de la Tarifas de Utilización del Agua y de los Cánones de Regulación correspondientes al ejercicio 2023 y cumplido el trámite previsto en el art. 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a un período de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de Regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas desde la Presa de Canon de Regulación del Tiétar. Año 2023.

• Usuarios de abastecimiento y otros usos de la cuenca del Tajo (€/m ³)	0,010273
• Usuarios de riego de la cuenca del Tajo. (€/ha)	28,57
• Usuarios hidroeléctricos de la cuenca del Tajo (€/kwh)	0,000150
• Usuarios no consuntivos de la cuenca del Tajo (€/m ³)	0,000688

Estarán obligados al pago de estos Cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación de Canon de Regulación del Tiétar. Año 2023.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Ávila, Madrid, Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo se podrá consultar el indicador Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2023, en el siguiente enlace: <http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>.

También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de agosto de 2022 .– La Secretaria General, Montserrat Ana Fernández San Miguel.

N.º I.-4309